

BALANCES Y ESTADOS FINANCIEROS  
CITACIONES  
CONCESIONES  
DERECHOS DE AGUAS  
DIRECCION DE AGUAS  
EXTRACTOS  
EXTRAIVIO DE DOCUMENTOS

EXTRAIVIO DE TITULOS-ACCIONES  
HECHOS ESENCIALES  
LICITACIONES PUBLICAS  
LLAMADOS A CONCURSOS Y CONVOCATORIAS  
MUNICIPALIDADES Y ORDENANZAS  
NOTIFICACIONES  
NOTIFICACIONES CDE

NOTIFICACIONES MOP  
NOTIFICACIONES SERVIU  
ORDENES DE NO PAGO  
OTROS LEGALES  
OCUPACIONES OFRECEN  
POSESIONES EFECTIVAS  
REMATES

TARIFAS TELEFONICAS  
TARIFAS AGUAS  
TARIFAS ELECTRICAS  
TARIFAS GAS  
SANEAMIENTO DE TITULOS

**DERECHOS DE AGUA**

**COMUNA DE ALHUE**

**Cambio de punto de captación parcial de derecho de aprovechamiento de aguas subterráneas**

**SOCIEDAD AGRÍCOLA FUNDO EL CHILQUE LIMITADA**, RUT 83.591.100-4, solicita cambio de punto de captación parcial de un derecho de aprovechamiento de aguas subterráneas, por un caudal de 2,8 litros por segundo y con un volumen anual a extraer desde el acuífero de 88.300,8 metros cúbicos. **Punto de captación de origen:** Derecho de aprovechamiento consuntivo de aguas subterráneas, de ejercicio permanente y continuo, de un caudal total de 22,5 litros por segundo, del cual se solicita el cambio de punto de captación parcial de un caudal de 2,8 litros por segundo, extraídas desde un pozo denominado "Pozo N°2" ubicado en las coordenadas UTM Norte (m): 6.232.585 y Este: 296.783, Datum Provisorio Sudamericano 1956, Comuna de Alhué, Provincia de Melipilla, Región Metropolitana. **Nuevo punto de captación de destino:** El nuevo punto de captación o punto de destino, denominado "Pozo N°5", en el mismo sector del acuífero, se ubica dentro del predio denominado "El Resto del Fundo El Chilque", de propiedad de la solicitante, en las coordenadas UTM (m): Norte: 6.232.194, y Este: 297.717, Datum Provisorio Sudamericano 1956, comuna de Alhué, Provincia de Melipilla, Región Metropolitana. Dicho derecho de aprovechamiento de aguas, en el nuevo punto de captación, se extraerá mediante elevación mecánica, y su uso será consuntivo y su ejercicio permanente y continuo. Se solicita un radio de protección de 200 metros con centro en el eje del pozo, respecto del nuevo punto de captación recién individualizado.

AVISOS LEGALES  
cooperativa.cl